

# Derechos y Deberes frente a la Gestión del Riesgo

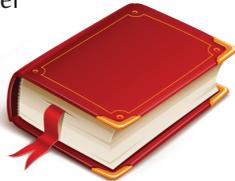


¿Sabías que como ciudadano colombiano, tienes derechos y deberes en cuanto a la atención de emergencias y la gestión del riesgo de desastres para ti, tu familia y la comunidad en general?



## Deberes de los ciudadanos con respecto a la gestión del riesgo:

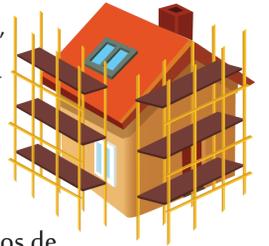
- Es deber de todos nosotros, asumir responsablemente el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales de forma que se haga posible la cooperación social, la solidaridad y se facilite el apoyo de las acciones estatales en la gestión del riesgo.
- Todas las personas naturales y jurídicas, tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardar la vida y sus bienes en una situación de riesgo.



- Tenemos el deber de procurar el bienestar y la seguridad propia y de quienes nos rodean, evitando situaciones de riesgo o vulnerabilidad.



- Debemos conocer los planes de ordenamiento territorial, planes de gestión del riesgo y las disposiciones legales para los permisos y trámites de construcción de vivienda urbana o rural.



- Con base en los planes de ordenamiento territorial, debemos de reconocer entre otras, las zonas no urbanizables que presenten riesgos para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales, o que de otra forma presenten condiciones insalubres de habitabilidad.

- Es importante conocer la información de las autoridades locales acerca de las zonas de alto riesgo, o riesgo no mitigable, y así no construir, comprar, vender o alquilar viviendas, sin antes consultar a las autoridades gubernamentales.



- Dada la importancia tenemos el deber de participar en la elaboración y/o construcción de los planes de gestión de riesgo, estrategias de respuesta, planes de contingencia, tanto familiares, escolares y comunitarios.

- Debemos conocer y participar en las acciones de preparación de nuestra comunidad, así como de las acciones que son promovidas por los organismos de socorro, y los Concejos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres, en representación de las autoridades locales.



- En el caso de los menores de edad, serán responsables del cumplimiento de deberes sus padres, tutores o quienes figuren como responsables de los mismos.

## Derechos de los ciudadanos con respecto a la gestión del riesgo:

- Tenemos el derecho de ser protegidos por la ley y las autoridades locales, garantizado nuestra vida e integridad física, nuestra salud mental y nuestros derechos colectivos.



- Todos los colombianos y colombianas tenemos derecho a la misma clase de ayuda y el mismo trato al momento de atenderse con ayuda humanitaria al momento de ocurrir una emergencia o un desastre de acuerdo a lo estipulado en la ley (Se deben tener en cuenta las políticas públicas que tratan sobre enfoques diferenciales en la atención – Adulto Mayor, Personas en condición de discapacidad, mujeres gestantes, etcétera).

- En caso de situación de emergencia y/o desastre también tenemos derecho a colaborar en las tareas de la gestión del riesgo en la forma determinada de acuerdo a nuestras necesidades y capacidades, teniendo en cuenta lo fijado en los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta a emergencias.



- Tenemos derecho a presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, y sin necesidad de tener apoderado o representante, y obtener respuesta oportuna, veraz y eficaz, de acuerdo a los tiempos establecidos por la ley.

- Podemos acudir a cualquier mecanismo de control social y democracia participativa para ejercer o solicitar las acciones de control necesarias en cuanto a las actividades relacionadas con la gestión del riesgo y atención de emergencias.

- Conocer el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias de archivos y registros públicos, salvo restricciones o reserva legal.



- Es nuestro derecho recibir información oportuna y real sobre las situaciones de emergencia que me puedan afectar a mí, mi familia y a mi entorno.



- Tenemos derecho a exigir o conocer los estudios necesarios para determinar los escenarios de riesgo de la zona donde residimos, la evaluación de daños y análisis de necesidades, la priorización de destinación de recursos para estas actividades, las acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

- Tenemos derecho a recibir instrucciones sobre las medidas de seguridad a adoptar y las conductas a seguir en situaciones que atenten contra la integridad física nuestra, de nuestras familias y nuestro entorno.



- En caso de ser afectados por alguna situación de emergencia, tenemos derecho a ser indemnizados o restituidos, de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

- De todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

- Recibir atención diferencial en casos especiales, como lo es, situaciones de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres en estado de gestación, mujeres con niños de brazos y adultos mayores, o personas en condición de indefensión o debilidad manifiesta.

- Tenemos derecho a participar a través de la representación de las autoridades locales, en el ejercicio de control urbanístico del territorio, y las decisiones administrativas relacionadas con el ordenamiento del territorio y el uso del suelo.

- Tenemos derecho a saber acerca de la inversión y acciones ejecutadas con los recursos destinados por la nación y las autoridades locales en cuanto a los temas concernientes con la gestión del riesgo, especialmente



los que tienen que ver con el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en la jurisdicción que corresponda, la adecuación de las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y la reubicación de asentamientos.

- En las situaciones necesarias, podemos exigir el cumplimiento de los servidores públicos, organismos de respuesta a emergencias y de los particulares para que cumplan las funciones administrativas a que haya lugar y/o competencia.

- Recibir un trato digno respetando nuestras creencias y costumbres.

- Tenemos derechos de ser partícipes de las reuniones de los concejos departamentales y/o municipales de la gestión del riesgo que se adelanten en nuestro territorio, con el propósito intervenir en las decisiones correspondientes a la comunidad, y la política nacional para la gestión del riesgo.



## ¿Sabías que la Constitución Política de Colombia de 1991 nos habla de las responsabilidades que conjuntamente tienen el Estado y cada ciudadano en la gestión del riesgo?



### Artículo 1

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

### Artículo 13

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”

“El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

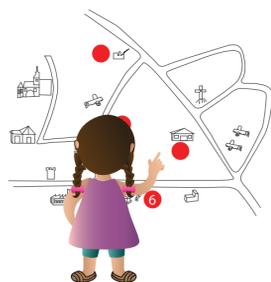
### Artículo 23

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”

### Artículo 95

“La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.”

“Núm. 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.”



## Más información

Si requieres más información acércate a tu Consejo Municipal o Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y consulta la Ley 1523 de 2012 (Ley de gestión del riesgo), donde podrás encontrar mayor información sobre las responsabilidades de las autoridades, servidores públicos, particulares y los ciudadanos. También puedes consultar en los siguientes sitios web:

- [www.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.gestiondelriesgo.gov.co)
- [www.cruzrojacolombiana.org](http://www.cruzrojacolombiana.org)
- Constitución Política de Colombia 1991
- Sentencia de la Corte T-163/13
- Ley 1523 de 2012
- Ley 1437 de 2007
- Carta de trato digno al ciudadano - UNGRD